

Acuerdo n.º 5.º

16

De fecha veintiseis de Septiembre de 1889. Sobre
 adición y reforma al Presupuesto de Gastos.
 El Concejo Municipal del Distrito de
 Envigado en uso de sus facultades legales.

Considerando.

- 1.º Que es de absoluta necesidad votar otra suma para la pronta terminación del edificio que ha de servir para Casa Consistorial, Carcel y Escuela del Distrito, cosa que no puede ni debe retardarse ni por un motivo que asi lo previo el señor Prefecto de la Provincia al tanto en la visita oficial, y ademas autorizó al Concejo para votar la partida necesaria con la siguiente.
- 2.º Que no habiendose tenido en cuenta la existencia metálica de la Cuenta del año pasado, formar el Presupuesto para el Corriente año, la suma ascendiente a \$ 330.00 debe destinarse esta para gasto, lo mismo que una parte de los mil pesos que se destinaron para comprar o construir local para Escuela de niños en la fracción Chingú, el cual gasto puede hacerse poco o mas o menos con seiscientos pesos.

Acuerda.

Art. 1.º - Destinase la suma de ochocientos pesos o lo mas, para la Conclusion del edificio que ha de servir para casa Consistorial, Carcel y Escuela de niños del Distrito. \$ 800

Art. 2.º - El presente acuerdo se dará otro debate y si fuere aprobado se remitirá en copia al señor Prefecto de la Provincia para que por su conducto se le imparta su aprobación. - Dado en Envigado a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. - El Presidente Polaseo Uribe - Francisco Flores, Sec. - Presidencia del Concejo Municipal - Envigado a los veintiseis de mil ochocientos ochenta y nueve.

Anterior acuerdo sufrió dos debates en los días
3 y 26 de los Corrientes, que aprobado por unanimidad
de votos, tal lo cual certificamos en de-
cida forma. - Doctores Urbe - Francisco Pi-
res, srio. - Certifico, que el anterior
acuerdo sufrió dos debates en distintos días
que aprobado por unanimidad de votos
el día 26 de los Corrientes, día en que se pro-
veyó el último debate. - Enviado, Septien-
bre 27 de 1889. - Francisco H. H. srio.
Alcalde Municipal. - Enviado, ⁸⁰Septien-
bre veintisiete de mil ochocientos ochenta
y nueve. - Ejecutase. - Máximo Méja
Francisco H. H. srio."

Es copia.

Enviado, Septienbre 30 de 1889
Francisco H. H. srio.

Provincia de la P. del Centro.

Medellín, Octubre 22 de 1889.

Pase al señor Inspe-
tor Provincial del Centro para lo de su
cargo.

Vencelas Parriente

Julio Viana
srio.

En 23 de los mismos lo pase
Viana
srio.

Inspección de S. P. del Centro.

Medellín, 26 Octubre de 1889
Aplicadas en lo que corresponde a esta Inspección
Fidoro J. J. srio.

Recibido hoy 1.º de Noviembre de 1889 y a las 10.
horas. *Flórez*
vicio.

Presidencia del Consejo de Ministros.
Enviado, Noviembre dos de mil ochocientos ochenta y nueve.
Remítase este acuerdo al señor Prefecto de la Provincia del Centro para que por su conducto se le impartan la aprobación por S. E. el Gobernador del Departamento.
Marco Uribe

Francisco Flórez
vicio.

En la misma fecha lo giro para remitirlo por el Correo.
Flórez
vicio.

Prefectura de la P. del Centro.
Medellín, Enero 12 de 1890
El suscrito Prefecto no encuentra ilegalidad alguna en el precedente acuerdo. Por lo mismo que puede declararse ejecutivo.
Elevese a la Secretaría de Gobierno.

Venerable Carrizosa

Julio Viana
vicio.

En 15 de los mismos lo elevó.
Viana
vicio.

Despacho de Gobierno
Medellin, a 22 de Enero de 1870.
Declárase equeible el presente

acuerdo.

Comuníquese y archívese.

Por el Sr. Gobernador, y en ausencia
del Sr. Secretario de Gobierno
el Subdrio

Rubén Restrepo
